
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2017**

PARTIDA 14

**MINISTERIO DE
BIENES NACIONALES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Ministerio de Bienes Nacionales

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	39.924.590	-	39.924.590
05	Transferencias Corrientes	572.147	-	572.147
06	Rentas de la Propiedad	7.532.635	-	7.532.635
08	Otros Ingresos Corrientes	292.942	-	292.942
09	Aporte Fiscal	11.640.686	-	11.640.686
10	Venta de Activos No Financieros	19.815.534	-	19.815.534
12	Recuperación de Préstamos	69.646	-	69.646
15	Saldo Inicial de Caja	1.000	-	1.000
	GASTOS	39.924.590	-	39.924.590
21	Gastos en Personal	15.079.358	-	15.079.358
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.857.941	-	3.857.941
23	Prestaciones de Seguridad Social	11	-	11
24	Transferencias Corrientes	2.502.442	-	2.502.442
25	Integros al Fisco	4.970.383	-	4.970.383
29	Adquisición de Activos No Financieros	532.434	-	532.434
32	Préstamos	64.227	-	64.227
33	Transferencias de Capital	12.916.794	-	12.916.794
34	Servicio de la Deuda	1.000	-	1.000

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.
- 03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$425.379 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Ministerio de Bienes Nacionales

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Bienes Nacionales
	INGRESOS	39.924.590
05	Transferencias Corrientes	572.147
06	Rentas de la Propiedad	7.532.635
08	Otros Ingresos Corrientes	292.942
09	Aporte Fiscal	11.640.686
10	Venta de Activos No Financieros	19.815.534
12	Recuperación de Préstamos	69.646
15	Saldo Inicial de Caja	1.000
	GASTOS	39.924.590
21	Gastos en Personal	15.079.358
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.857.941
23	Prestaciones de Seguridad Social	11
24	Transferencias Corrientes	2.502.442
25	Integros al Fisco	4.970.383
29	Adquisición de Activos No Financieros	532.434
32	Préstamos	64.227
33	Transferencias de Capital	12.916.794
34	Servicio de la Deuda	1.000

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 02)

PARTIDA : 14

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.429.413
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.970.162
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		292.942
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		174.361
	99	Otros		118.581
09		APORTE FISCAL		9.152.125
	01	Libre		9.152.125
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.184
	03	Vehículos		13.184
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		11.429.413
21		GASTOS EN PERSONAL	03	8.373.347
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.545.654
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
25		INTEGROS AL FISCO		2.382
	01	Impuestos		2.382
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		507.019
	03	Vehículos		67.568
	04	Mobiliario y Otros		42.914
	05	Máquinas y Equipos		16.768
	06	Equipos Informáticos		150.079
	07	Programas Informáticos		229.690
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 40
- 02 El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará antes del 30 de Junio, a las Comisiones de Hacienda de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los inmuebles de que dispone con edificación en cada una de las comunas del país.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 320
El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 14 funcionarios.
Se le otorga la calidad de agente público a 8 personas contratadas a honorarios a suma alzada dada la responsabilidad administrativa que tienen sus funciones.
- b) Horas extraordinarias año 58.064
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 119.700
- En territorio nacional, en Miles de \$
- En el exterior, en Miles de \$ 10.656
- d) Convenios con personas naturales

- N° de personas	73
- Miles de \$	1.198.210
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	21
- Miles de \$	214.336
04 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
- Miles de \$	81.822

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Regularización de la Propiedad Raíz (01)

PARTIDA	: 14
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06	09	INGRESOS		2.779.462
		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.804.620
01	01	APORTE FISCAL		974.842
		Libre		974.842
21	22	GASTOS		2.779.462
		GASTOS EN PERSONAL	02	1.364.127
24	01	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	466.637
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	941.823
29	007	Al Sector Privado		941.823
		Regularización Rezago de la Pequeña Propiedad Raíz		941.823
04	06	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.875
		Mobiliario y Otros		3.167
		Equipos Informáticos		3.708

GLOSAS :

- 01 En el proceso de regularización de títulos de dominio, los requisitos legales, como la posesión continua y exclusiva, sin violencia ni clandestinidad, no podrán acreditarse mediante georeferenciación por coordenadas, debiendo hacerse verificación en terreno y medición de las superficies involucradas física y materialmente.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 61
El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 2 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 61
- Miles de \$ 2.577
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 61
- En territorio nacional, en Miles de \$ 46.922
 - d) Convenios con personas naturales 61
- N° de personas 15
- Miles de \$ 53.620
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 61
- N° de personas 1
- Miles de \$ 15.712
- 03 Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Las regularizaciones de títulos, ventas directas y concesiones de tierras, deberán resguardar las servidumbres de paso y franjas de sendas y caminos para el Fisco. La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.
- 04 Las disposiciones de la Ley N° 19.776 serán aplicables a los herederos de las personas señaladas en el número 1° del artículo 1° de dicha Ley, en la medida que cumplan los demás requisitos legales. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la

aplicación de la Ley N° 19.776 y de su cobertura, así como la revisión de los casos archivados o denegados.

- 05 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 18 personas con un gasto total anual de hasta \$ 171.703 miles.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Administración de Bienes (01, 02, 03, 04, 10, 11)

PARTIDA	: 14
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		22.606.377
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		572.147
	02	Del Gobierno Central		572.147
	001	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		572.147
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.363.732
09		APORTE FISCAL		798.502
	01	Libre		798.502
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.802.350
	01	Terrenos	05,06	19.802.350
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		69.646
	09	Por Ventas a Plazo		69.646
		GASTOS		22.606.377
21		GASTOS EN PERSONAL	07	2.905.775
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		190.961
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	08	1.560.619
	01	Al Sector Privado		1.560.619
	002	Gestión y Normalización de Inmuebles		239.738
	003	Normalización de la Cartera de Postulaciones a Propiedad Fiscal		383.620
	004	Gestión de Propiedad Fiscal en relación a los pueblos indígenas		552.371
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		299.359
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		85.531
25		INTEGROS AL FISCO		4.968.001
	99	Otros Integros al Fisco		4.968.001
32		PRÉSTAMOS		64.227
	09	Por Ventas a Plazo		64.227
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	09	12.916.794
	02	Al Gobierno Central		12.916.794
	001	Gobierno Regional Región I		2.018.765
	002	Gobierno Regional Región II		5.941.109
	003	Gobierno Regional Región III		539.801
	004	Gobierno Regional Región IV		230.377
	005	Gobierno Regional Región V		1.198.993
	006	Gobierno Regional Región VI		86.300
	007	Gobierno Regional Región VII		291.792
	008	Gobierno Regional Región VIII		275.480
	009	Gobierno Regional Región IX		161.088
	010	Gobierno Regional Región X		739.452
	011	Gobierno Regional Región XI		2.443
	012	Gobierno Regional Región XII		283.196
	013	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		451.246
	014	Gobierno Regional Región XIV		153.037
	015	Gobierno Regional Región XV		543.715

GLOSAS :

- 01 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre las

- concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 02 Antes del 31 de enero de 2017 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal. Asimismo, informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del citado programa.
- 03 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de los terrenos fiscales que se soliciten en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales que hace remisión la Ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.
- 04 Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el proyecto de normalización de la Cartera de Postulantes a Propiedad Fiscal consolidado sobre la ejecución del año 2016 y que de cuenta, además, de las metas para el año 2017 y los recursos asociados a ello.
- 05 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe trimestral de las ventas de propiedades fiscales realizadas por esa Secretaría de Estado al 30 de septiembre del año 2017, en el cual se detalle para cada operación el inmueble vendido, el mecanismo de enajenación, el comprador, el avalúo fiscal y el valor de venta efectivo. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada.
- Del mismo modo, deberá remitir, antes del 31 de enero de 2017, a las Comisiones señaladas en el inciso precedente y a los Servicios de Vivienda y Urbanismo respectivos, un listado de los terrenos de que disponga ubicados en el radio urbano, desagregados por comuna.
- 06 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.
- 07 Incluye:
- | | |
|--|--------|
| a) Dotación máxima de personal | 124 |
| El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 4 funcionarios. | |
| Se le otorga la calidad de agente público a 22 personas contratadas a honorarios a suma alzada dada la responsabilidad administrativa que tienen sus funciones. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 1.608 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En territorio nacional, en Miles de \$ | 52.127 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 8 |
| - Miles de \$ | 90.238 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 1 |
| - Miles de \$ | 15.712 |
- 08 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 106 personas con un gasto total anual de hasta \$ 1.144.034 miles.
- 09 Los gastos por concepto de subdivisiones y servicios de tasación y mensura, necesarios para la materialización de ventas, concesiones onerosas y licitaciones públicas de terrenos fiscales en la respectiva región, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo.
- El Ministerio de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la licitación de terrenos para el establecimiento de la Zona Franca, y sobre los casos pendientes de aplicación de la ley N° 19.776.
- 10 La Subsecretaría de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los Programas de Regularización y Retrocompra que se efectúen en la comuna de Chaitén, X Región de Los Lagos. También lo hará respecto de aquellos que se desarrollen en las demás comunas del país.

- 11 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación. Del mismo modo, deberá señalar todas las acciones de fiscalización efectuadas a la fecha para garantizar el uso efectivo de los inmuebles en conformidad al Decreto de Destinación, así como las medidas adoptadas para obtener la restitución del bien fiscal cuando corresponda.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Catastro (01)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	05

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06 09	01	INGRESOS		3.109.338
		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.394.121
		APORTE FISCAL		715.217
		Libre		715.217
21		GASTOS	02	3.109.338
22		GASTOS EN PERSONAL		2.436.109
29		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		654.689
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.540
		Equipos Informáticos		15.450
	07	Programas Informáticos		3.090

GLOSAS :

- 01 La División de Catastro enviará a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y el Senado, a más tardar el 30 de junio, un listado de los terrenos fiscales ubicados en el área urbana, cuya superficie sea superior a 3.000 metros cuadrados, que incluya su dependencia y ubicación, desagregada por comunas.
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 101
 El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder 3 funcionarios.
 - b) Horas extraordinarias año 1.925
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 38.673
 - En territorio nacional, en Miles de \$
 - d) Convenios con personas naturales 5
 - N° de personas
 - Miles de \$ 30.455
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
 - N° de personas
 - Miles de \$ 15.712